



LA PAMPA

DECRETO 1696/2020 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Prohíbese la realización de actividades económicas, deportivas, artísticas y sociales en la
localidad de Catrilló.

Del: 23/07/2020; Boletín Oficial 24/07/2020

Artículo 1°.- PROHÍBASE, en el marco de lo normado por el artículo 4°, párrafo segundo, y 6°, párrafo segundo, del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 605/20, la LIBRE CIRCULACIÓN de las personas y la REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y SOCIALES en la totalidad del ejido correspondiente a la localidad de Catrilló.

Art. 2°.-EXCEPTÚANSE de la prohibición dispuesta por el artículo anterior las siguientes actividades y servicios esenciales:

- Personal de Salud, Seguridad y Bomberos;
- Comercios minoristas de proximidad de alimentos, higiene personal y limpieza, farmacias y veterinarias;
- Recolección y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos;
- Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias;
- Suministro de combustibles;
- Personas que deban asistir a otras con discapacidad, a familiares que necesiten asistencia, a personas mayores, a niños, a niñas o a adolescentes.
- Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.
- Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado portodoslos Señores Ministros.